

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Nueva rectificación al concurso. — Como verían nuestros lectores en el número anterior, la «Gaceta» del 2 de agosto publicó otra rectificación al concurso general de traslado, suprimiendo Escuelas anunciadas de las provincias de Canarias, Coruña, Lérida, Logroño, Málaga, Salamanca, Santander y Zaragoza, para Maestros; Cádiz, Canarias, Coruña, Oviedo y Zaragoza, para Maestras.

Aumentando plazas en las provincias de Canarias y Coruña para Maestros; Cádiz, Canarias, Coruña, Málaga y Zaragoza, para Maestras; todas éstas unitarias.

Graduadas en Canarias y Málaga, para Maestros. Además hace algunas aclaraciones que deben tener en cuenta los concursantes respecto a las Escuelas anunciadas.

Tememos que aún no sea la última rectificación, y que este concurso sea tan laborioso como el anterior, pues está cerca el fin del plazo para solicitar y pueden ocurrir más incidentes.

De las limitaciones. — Hace unos días que D. Miguel Guevara, Maestro en Talavera la Real (Badajoz), gestionando en Madrid que los Maestros ascendidos por virtud del artículo 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902 fuesen admitidos al concurso, obtuvo de las Autoridades la seguridad de que pronto aparecería en la «Gaceta de Madrid» la Orden aclaratoria necesaria, teniendo en cuenta las razones alegadas y los derechos que a dichos Maestros se reconocieron por la Real orden de 21 de mayo de 1906.

Esta esperanza ha tenido confirmación, puesto que en la rectificación a que arriba aludimos, la Dirección general declara que los antiguos Maestros de 1.100 o más pesetas anteriores a 31 de diciembre de 1913, ingresados por los medios legales en Escuelas obligatorias que tienen sus derechos limitados para el ascenso,

pueden tomar parte en el concurso, a no ser que esa limitación alcance a todos los efectos de la carrera, como sucede a los Maestros de 1.100 pesetas comprendidos en el número 4 de la Real orden de 25 de mayo último, y a otros de cualquier sueldo, por establecerlo así disposiciones especiales o que particularmente les conciernen.

Pero no están totalmente suprimidas las limitaciones para el concurso.

La Real orden de 25 de mayo último, decía «que los Maestros procedentes de 625 pesetas que pasaron a 1.000 pesetas por antigüedad y que ascendieron a 1.100 en la anterior corrida de escalas por el exceso de vacantes en dicha categoría, figurarán en el Escalafón detrás de los que ahora pasan a 1.100 ingresados por oposición, de acuerdo con la Orden de esa Dirección general, de 16 de marzo, mientras subsista la limitación de sus derechos *para todos los efectos de la carrera.*

Esto es lo que no nos parece equitativo, que Maestros con sueldos de 1.100 pesetas o más, que ya tienen limitados sus derechos para el ascenso y a quien se niega el derecho a solicitar traslado en los concursos rápidos de 500 y 625 pesetas, se vean también privados de solicitar en el concurso general de traslado y confinados hasta su jubilación o hasta su muerte en pueblos que pueden no convenirles por muchos motivos o en los que realmente son incompatibles con el vecindario y de los que no podrán salir sino apelando a los consabidos expedientes de incompatibilidad con los que nada ganan ni la enseñanza ni la dignidad del Maestro.

Los concursos de Navarra. — Un compañero nuestro se nos queja de que habiéndose mandado por Real orden de 18 de mayo último anunciar el concurso especial de Navarra para Maestros de 500 y 625 pesetas de sueldo, haya transcurrido tanto tiempo sin que la convocatoria se publique.

Hora es ya de que se resuelva de una

vez cuanto afecta a los Maestros que aspiran a ocupar vacantes de aquella provincia y a los que desean salir de ella por muy justas y poderosas razones.

Asociaciones de Maestros

Santander.—Con objeto de renovar la Junta directiva de la provincial, el próximo domingo 9 a las diez y media de la mañana, en el local Escuela de doña Dolores Beltrán (Plaza de las Escuelas), tendrá lugar la Asamblea general según determina el art. 8.º del Reglamento.

En esta misma sesión se verificará el escrutinio de la elección para vocal en la «Nacional», encareciendo a los señores Presidentes de Sección, donde aún no se hubiese celebrado el más rápido cumplimiento.

Por encargo del Sr. Presidente del partido de la capital se convoca también, por medio de la presente, a sesión previa en el día y sitio señalado.

Villapresente, 3 agosto 1914.—El Presidente, *R. Saldaña*.

Ecós del Magisterio

A los Maestros interinos con servicios anteriores a 1.º de julio de 1911.

Por falta de espacio no publicamos íntegro el llamamiento que D. Angel Martínez dirige a los Maestros con servicios interinos que arriba se citan para que le envíen adhesiones a una instancia que han de elevar a la Superioridad y en la que se formula:

1.º Formación de una segunda lista en la cual se incluyen a todos los interinos comprendidos en el artículo 4.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, que queden aún sin colocar.

2.º Que se destinen para el indicado fin cuantas Escuelas de 500 pesetas estén actualmente vacantes, y caso de no ser suficiente, que también se destinen las plazas de dicha dotación desiertas en los concursos rápidos trimestrales.

3.º Que mientras existan Maestros de la mencionada clase sin colocar, no se agreguen a las oposiciones libres ni restringidas plaza alguna de la categoría de 500 pesetas.

Observaciones: a) Las adhesiones se

dirigirán a mi nombre, calle de Gruñi, número 9, Barcelona.

b) En las cartas o tarjetas de adhesión se hará constar el nombre, tiempo de servicios computables y pueblo y provincia donde reside o ejerce.

c) Las adhesiones irán acompañadas de 0,15 pesetas, en sellos, única cuota que se ha señalado para atender a los gastos de correspondencia y propaganda.

d) En cada provincia se formará una Comisión de interinos, la que se encargará de solicitar el apoyo de los diputados y senadores de la misma, prensa profesional y diaria y asociaciones de Maestros, así como también procurar se dé la mayor publicidad posible al presente manifiesto para que llegue a conocimiento de todos los interesados.

e) La instancia, en la que figurarán cuantos Maestros y asociaciones de Maestros se adhieran, se gestionará sea entregada personalmente al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública por el Presidente de la «Unión Nacional de Maestros».

f) Si cubiertos los gastos existiera algún sobrante éste se destinará para engrasar la suscripción abierta a favor del Maestro de Valdorros, D. Julián Revuelta.

Angel Martínez.

Barcelona, 21 julio 1914.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Agosto 4.—Reales órdenes disponiendo se anuncie a oposición libre la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante, y la de Geografía comercial, vacante en la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo.

—Otras nombrando los Tribunales para juzgar las oposiciones a las Cátedras antes mencionadas.

—Otra admitiendo la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Harmonía, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

—Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Subsecretaría.—Anunciando a oposición libre la provisión de la plaza de

Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante, y la de Geografía Comercial, vacante en la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo.

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación denominada Colegio de Niñas Nobles del Espíritu Santo de Sevilla.

—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial los informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, relativos al Palacio del Infantado, de Guadalajara.

Agosto 5.—Real orden disponiendo se interese del Ministro de la Gobernación comunique al Director general de Seguridad en Madrid y a los Gobernadores civiles en provincias el más exacto cumplimiento de las disposiciones que afectan a la creación y fomento de Asociaciones de la clase de la Mutualidad escolar.

—Otra disponiendo se anuncie a oposición libre la provisión de la Cátedra de Topografía, Geodesia, Economía, Legislación industrial y Estadística, vacante en la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

—Otra disponiendo se den las gracias a D. Pedro Sarmiento Becena por el donativo de un local amplio e higiénico para Escuela en Lago.

—Otra nombrando al Sr. Marqués de Faura para que represente oficialmente a este Ministerio en la segunda Conferencia internacional de Baños populares y escolares que habrá de celebrarse en Bruselas durante los días 7 al 10 del mes actual.

—Otra declarando quiénes pueden acudir al turno de oposición entre Auxiliares para proveer Cátedras vacantes en Escuelas de Comercio.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Patología médica con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

—Otra ídem íd. la provisión de la Cátedra de Farmacia práctica y legislación relativa a la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Subsecretaría.—Anunciando, a concurso de traslado, la provisión de la Cátedra de Patología médica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y la de Farmacia práctica y legislación relativa a la Farmacia, vacante en la Facultad de dicha Ciencia de la Universidad antes mencionada.

—Idem a oposición libre la provisión de la Cátedra de Topografía, Geodesia, Economía, Legislación industrial y Estadística, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales.

—Nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra antes mencionada.

1.º JULIO.—R. O.,

resolviendo instancias de varios Profesores de Escuelas Normales reclamando contra el Escalafón publicado el día 12 de julio de 1913.

En el expediente incoado por instancias de varios Profesores de Escuelas Normales reclamando contra el Escalafón publicado el día 12 de julio de 1913:

Resultando que D. Juan Rubio Carretero, D. Evaristo Vázquez Pardo, don Próspero Martín, D. Eugenio Cemboraín España, D. Rafael Blanco, D. Godofredo Escribano, D. Alfonso Retortillo, D. Eladio Rodríguez Gallego, D. Francisco Yáñez, D. Aureliano Abenza, D. Emilio Hernández, D. Jaime Terrés, D. David Santafé, D. Galo Recuero, D. José R. París, D. Jorge Jiménez, doña Carmen Rojo, doña Leandra Moreno, doña Nieves Guibelalde, doña Josefa Barrera, doña Claudia Ibarra, doña María de la Rigada, doña María Rosa Laguna, doña Antonia Broto, doña Mercedes Wehrle, doña Concepción Varela, doña Cándida Jimeno, doña María de Maeztu y doña Adela Estévez, han elevado sus instancias directamente, prescindiendo del conducto de los Rectores de quienes dependen:

Resultando que D. Juan Rubio Carretero, D. Evaristo Vázquez Pardo, don Próspero Martín, D. Eugenio Cemboraín España, D. Rafael Blanco, D. Godofredo Escribano, D. Alfonso Retortillo, don Eladio Rodríguez Gallego, D. Francisco Yáñez, D. Aureliano Abenza, don Manuel Fernández, D. Emilio Hernández, D. Jaime Terrés, doña Carmen Rojo, doña Leandra Moreno, doña Nieves Guibelalde, doña Josefa Barrera, doña Claudia Ibarra, doña María de la Rigada, doña María Rosa Laguna, doña Antonia Broto, doña Mercedes Wehrle, doña Evangelina Chamizo, doña Guadalupe González, doña María Victoria Jiménez, doña Angela Vallés y doña Micaela Clavijo, figuraban ya en el Escalafón cerrado en 1910:

Resultando que D. Jorge Jiménez, en la instancia reseñada en el primer Resultando, solicita que sea incluido en el Escalafón D. Cayo José Martínez Che-

ca, Profesor jubilado con sustituto personal, cargo que desempeña dicho señor Jiménez:

Resultando que D. David Santafé solicita figurar con número anterior al que tienen en el Escalafón los Sres. Serrano Godino, D. Salvador de Juan y D. Melquiades Cosín, por creerse con derechos anteriormente adquiridos a los que ostentan los señores citados:

Resultando que D. Galo Recuero solicita figurar delante de los Profesores que ocupan los números 111 y 112, ingresados por Real orden después que el solicitante terminó las oposiciones a Cátedras de Letras y aun de haberse posesionado de la Auxiliaría de Alicante, y delante también de D. Juan Martínez Jiménez, que fué nombrado posteriormente que el Sr. Recuero lo fuera para la Cátedra de Pedagogía de Salamanca:

Resultando que D. José R. París pide que a D. Sebastián Serrano Godino, que ocupa el núm. 111 en el Escalafón, se le considere posesionado con fecha 8 de noviembre de 1911, pasando, por tanto, a figurar con el número que le corresponde por la fecha de la toma de posesión.

Resultando que D. Hugón Valle reclama contra el Escalafón porque no ha sido favorecido en la elevación de sueldo, aun cuando tampoco ha salido perjudicado, y pide que se reforme la escala en el sentido de que el sueldo de ingreso sea de 3.500 pesetas o que a los que no salen beneficiados se les coloque en la Sección inmediata anterior a la que ocupan, con número doble, o que se les aplique una cantidad prudencial en compensación de los derechos de examen que ahora no perciben, o que se suspenda la aplicación de la escala hasta que se disponga de medios suficientes para beneficiar a todos los Profesores:

Resultando que D. Máximo Nebreda solicita figurar en el Escalafón con mayor antigüedad que D. Sebastián Serrano Godino, D. Salvador de Juan Ponsoda, D. Prudencio Vidal y D. José María Moar porque en los nombramientos de los dos primeros no se justifica la imposibilidad física para continuar ejerciendo su cargo de Inspector, y en los dos últimos se hacía constar que se les nombraba con derechos limitados, circunstancia que se confirmó cuando les negaron derecho a figurar en una Sección determinada del Escalafón:

Resultando que D. Daniel Gómez García solicita figurar en el Escalafón delante de los Sres. Vidal y Moar, amparán-

dose en idénticas razones que el Sr. Nebreda:

Resultando que D. José María Rodríguez pide figurar con número anterior a los de los Sres. Serrano y Ponsoda, cuyo ingreso en el Profesorado no se ajustó a ningún precepto legal, y que se le coloque inmediatamente después de sus compañeros de promoción, es decir, después de los que en la misma oposición obtuvieron plazas de Profesores numerarios y de Pedagogía, y en las que él obtuvo plaza de Auxiliar:

Resultando que D. Ernesto Díaz solicita su colocación en el Escalafón delante del Sr. Ollé Vallés, fundando su derecho en que ambos son procedentes de la misma oposición, en la que figura con el número 5 el reclamante y con el número 6 el Sr. Ollé, y que ambos fueron nombrados Profesores de Pedagogía en concurso de igual fecha:

Resultando que el Sr. D. Juan Ponsoda solicita que se le consideren los servicios prestados en la Inspección de enseñanza como si lo hubieran sido en Escuelas Normales, porque en ellas también prestó sus primeros servicios interinamente:

Resultando que D. Félix Rueda solicita que se le considere ingresado en el Profesorado con fecha 19 de septiembre de 1910, por ser la en que obtuvo plaza de Profesor numerario de Pedagogía; que se haga constar en la casilla correspondiente que ingresó por doble oposición, y que se le abonen los atrasos del tiempo que ha estado indebidamente en el Escalafón:

Resultando que D. Augusto Vidal solicita:

1.º Que sean eliminados los Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales que ocupan lugares más bajos que él en el Escalafón, ya que antes, para poderse igualar en sueldos, tenían necesidad de acudir a un concurso de ascenso y que se les coloque a continuación de los Profesores de Escuelas Normales Superiores, y

2.º Que se les anteponga a D. José Juncal, por entender que el Escalafón debe formarse en consonancia con las disposiciones que regían al publicarse el de 1910:

Resultando que doña Concepción Varela, ateniéndose a lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 6.º del Real decreto de 29 de junio de 1913, solicita figurar en el Escalafón delante de doña Fidela Martín del Río, teniendo en cuenta que esta señora obtuvo el número 2 en las

oposiciones en que la solicitante obtuvo el número 1:

Resultando que doña Luisa Gómez pide ser colocada delante de doña Fidela Martín del Río, amparándose en lo dispuesto en el Real decreto de 24 de marzo de 1876, y además en que por la Real orden de nombramiento se le considere posesionado de su cargo con la fecha de 4 de mayo de 1910, en que se la nombró:

Resultando que doña María de Maeztu solicita que en la promoción del Escalafón definitivo se coloque delante de las Profesoras de Escuelas Normales elementales a las que lo eran de Escuelas Normales superiores, y que se tenga en cuenta, respecto a la interesada, que desempeñó una Escuela pública de primera enseñanza durante diez años.

Resultando que doña Cándida Jimeno reclama contra la regla 3.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 29 de junio de 1913:

Resultando que doña Francisca Alvarez Solís solicita figurar en el Escalafón con la antigüedad del día en que se posesionó de una Auxiliaría que obtuvo por oposición:

Resultando que doña Adela Estévez-Fernández solicita que se le considere con la antigüedad del primer cargo que obtuvo por oposición, que fué una Escuela en la provincia de Vizcaya:

Resultando que doña Emilia Gómez reclama contra el Escalafón solicitando que se dé preferencia en la colocación al mayor sueldo, siempre que éste fuese consecuencia de oposiciones ganadas:

Resultando que doña Dolores Grangel Navas solicita figurar en el Escalafón delante de las señoras Sama e Iraizoz, apoyándose en lo que dispone para el orden y colocación del Profesorado en los Escalafones el Real decreto de 24 de marzo de 1876:

Resultando que doña María del Rosario Fondevilla solicita ocupar en el Escalafón el número 147, en vez del 148, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real decreto de 24 de marzo de 1876:

Resultando que doña María Polo Chave pide que se le considere como fecha de ingreso en el Profesorado la en que obtuvo una Auxiliaría por oposición y no la en que obtuvo plaza de Profesora numeraria:

Considerando que el artículo 28 del Real decreto de 20 de julio de 1859, aprobando el Reglamento general para la administración y régimen de la instrucción pública en España, y la Real orden de 2 de agosto de 1900 fija el conducto que han de usar los solicitantes dependientes de este Ministerio para dirigirse a la Su-

perioridad, conducto que no han utilizado los señores enumerados en el primer Resultando:

Considerando que tanto por el tiempo transcurrido desde la publicación de los Escalafones cerrados en 1.^o de enero de 1910, como por lo especialmente declarado en el Real decreto de 29 de junio de 1913 y Real orden de 23 de abril del mismo no cabe admitir reclamación alguna contra el orden establecido en los citados escalafones:

Considerando que D. Jorge Jiménez no figura en el Escalafón, y por tanto no tiene personalidad para deducir en él reclamación alguna:

Considerando que D. Sebastián Serrano Godino y D. Salvador de Juan Ponsoda fueron nombrados Profesores numerarios de Escuela Normal por Reales órdenes de 12 y 31 de mayo de 1910, que son firmes y han causado estado, no pudiendo impugnarse por la vía gubernativa, arrancando desde la fecha de su ingreso los derechos que ostentan como tales Profesores numerarios:

Considerando que aun cuando el señor Santafé fué propuesto por el Tribunal de oposiciones con mejor número que el Sr. Cosín para el nombramiento de Auxiliar, este último señor fué nombrado Profesor numerario en 18 de noviembre de 1910, mientras que el recurrente no pasó a este cargo hasta el 17 de diciembre de 1910, y desde la fecha de sus nombramientos para plazas numerarias arranca la antigüedad en que ha de basarse el Escalafón, según preceptúa la regla 3.^a del Real decreto de 29 de junio de 1913.

Considerando que no aparece probado que D. Galo Recuero hubiera tomado posesión de su cargo antes que el Sr. Martínez Jiménez, que obtuvo el número 1.^o en la propuesta de sus oposiciones, y la regla 3.^a establece que los Auxiliares ascendidos por concurso a numerarios tendrán como punto de partida en el escalafón la fecha en que tomaron posesión del cargo de Profesores numerarios:

Considerando la instancia presentada por D. Hugón Valle totalmente inadmisibles, porque la implantación de la escala gradual en Normales no se ha hecho atendiendo al beneficio particular que pudieran obtener los que figuran en el Escalafón, si bien se ha establecido por la disposición transitoria un derecho para que nadie resulte perjudicado, sino al cumplimiento estricto del artículo 11 de la ley de Presupuestos:

Considerando que no es cierto que los

nombramientos de los Sres. Vidal y Moar se hicieran con derechos limitados, y que a estos señores se les expidió por el Ministerio el título profesional de Profesor numerario de Escuela Normal, haciéndose constar en él la fecha en que fueron nombrados, que es anterior a la en que obtuvieron sus cargos los Sres. Nebreda y Gómez:

Considerando que en la fecha con cuya antigüedad pretende figurar en el Escalafón D. José María Rodríguez fué propuesto para una Auxiliaría, y el Real decreto de 29 de junio de 1913 dice «los que hubieran ascendido por concurso a numerarios tendrán como punto de partida para su antigüedad en el Escalafón la fecha del día en que tomaron posesión del cargo de Profesores numerarios»:

Considerando que D. Ernesto Díaz Maroto ascendió a Profesor numerario en la misma fecha que el Sr. Ollé, que le antecede en el Escalafón, y que el Sr. Díaz Maroto fué propuesto por el Tribunal de oposición, en que obtuvieron los dos plazas de Auxiliar, con el número 5, mientras el Sr. Ollé fué propuesto en sexto lugar, caso previsto en la regla 3.^a del Real decreto de 29 de junio de 1913:

Considerando con respecto a la instancia de D. Salvador de Juan Ponsoda que la antigüedad en el Escalafón de Profesores numerarios de que se trata, sólo la dan los años servidos en propiedad en Escuelas Normales y con el cargo de Profesor numerario:

Considerando que de la hoja de servicios y documentos de D. Félix Rueda Ibáñez se deduce que en fecha 19 de septiembre de 1910 tomó posesión del cargo de Profesor numerario de Pedagogía, debiendo arrancar desde esa fecha su antigüedad en el Escalafón: que después obtuvo, mediante oposición, la plaza que sirve, y que por estar colocado indebidamente ha percibido menor sueldo que el que le correspondía:

Considerando con respecto a la instancia del Sr. Vidal que para la formación del Escalafón no han podido servir de base otras disposiciones que la regla 11 del presupuesto vigente y el Real decreto de 29 de junio de 1913:

Considerando que doña Concepción Valera fué propuesta con el número 1.^o en sus oposiciones, mientras que la señora Martín del Río obtuvo el número 2, caso previsto en la regla 1.^a, artículo 6.^o del Real decreto de 29 de junio de 1913:

Considerando que doña Luisa Gómez Fernández fué nombrada en 4 de mayo de 1910, y en la Real orden de nombra-

miento se hacía constar que se la consideraba posesionada de su cargo desde la fecha en que se la nombró, debiendo figurar, por tanto, con esta antigüedad en el Escalafón:

Considerando que las reclamaciones de doña María de Maeztu, doña Cándida Jimeno, doña Francisca Álvarez Solís, doña Adela Estévez, doña Dolores Grangel, doña Emilia Gómez, doña María del Rosario Fondevila y doña María Polo Chave, van todas contra las bases que han servido para formar los escalafones (regla 11, ley de Presupuestos y Real decreto de 29 de junio de 1913),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.^o Que se desestimen las instancias de D. Juan Rubio Carretero, D. Evaristo Vázquez Pardo, D. Próspero Martín, D. Eugenio Cmboraín España, D. Rafael Blanco, D. Godofredo Escribano, D. Alfonso Retortillo, D. Eladio Rodríguez Gallego, D. Francisco Yáñez, D. Aureliano Abenza, D. Emiliano Hernández, D. Jaime Terrés, D. Manuel Hernández, D. José R. París, D. David Santafé, don Galo Recuero, D. Jorge Jiménez, D. Hugón Valle, D. Máximo Nebreda, D. Daniel Gómez García, D. José María Rodríguez, D. Salvador de Juan Ponsoda, D. Augusto Vidal, doña Carmen Rojo, doña Leandra Moreno, doña Nieves Guibelalde, doña Josefa Barrera, doña Claudia Ibarra, doña María de la Rigada, doña María Rosa Laguna, doña Antonia Broto, doña Mercedes Wehrle, doña Cándida Jimeno, doña María de Maeztu, doña Adela Estévez, doña Evangelina Chamizo, doña Guadalupe González, doña María Victoria Jiménez, doña Angela Vallés, doña Emilia Gómez, doña Dolores Grangel, doña María del Rosario Fondevila, doña María Polo Chave y doña Francisca Álvarez Solís.

2.^o Que se acceda a lo solicitado por D. Ernesto Díaz Maroto y se le coloque con número anterior al del Sr. Ollé.

3.^o Que se acceda también a lo solicitado por D. Félix Rueda Ibáñez, colocándole después del Sr. Blanco Cordero, que se haga constar en la casilla de observaciones que ingresó por doble oposición, y que se le abone la diferencia que hay entre el sueldo que ha percibido y el que de derecho le corresponde, debiendo expedírsele el título administrativo de conformidad con la categoría que tiene, y hacerse las rectificaciones a que esto da lugar.

4.^o Que a doña Luisa Gómez se la coloque delante de doña Concepción Varela, y a ésta en el número anterior a doña

Fidela Martín del Río, quedando estas tres Profesoras en el siguiente orden: doña Luisa Gómez y Fernández, doña Concepción Varela y doña Fidela Martín y del Río.

De Real orden etc.—Madrid, 1.º de julio de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 3 agosto).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Concurso de ingreso de interinos ascendidos a propietarios:

Relación de los Maestros interinos con derecho a ascender a propietarios por figurar en las relaciones definitivas publicadas en la «Gaceta de Madrid» de los días 18 y 19 de mayo próximo pasado o en las rectificaciones de las mismas publicadas así mismo en las de los días 1.º, 11, 12, 15 y 24 de junio siguiente, que han acudido a este concurso dentro del plazo señalado, y adjudicación a los referidos Maestros de las vacantes del concurso, que fueron anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del 11 de junio.

Maestros: número del Escalafón 18, don Martín Simó, para la Escuela de Iruete; 22, D. Felipe Contreras, Culebras; 34, D. Agustín Grajera, Bujarrabal; 43, D. Manuel Pastor, Congostrina; 48, don Juan M. Sanz, Albareca; 49, D. Joaquín Arévalo, Corral de Calatrava; 50, don Anastasio Pascual, Palancaros; 51, don Eduardo López, Fresneda de la Sierra; 60, D. José Murcia, Buenache de la Sierra; 66, D. José Garrido, Losana; 68, don José A. Olivares, Monterrubio; 70, Rafael Serna, Olmedillas; 75, Pablo Moreno, Jemenuño; 77, Jerónimo Bueno, Collados; 85, Carlos Vicent, Valdeancheta; 92, Miguel López, Horna; 97, Marcelino Molero, Torrecilla del Ducado.

102, Fernando Hernández, Villoslada; 109, Joaquín Sanz, Montiel; 123, Antonio Soler, Majaelayo; 135, Faustino A. Rodríguez, Velillas; 136, Modesto Carretero, Laguna Rodrigo; 138, Cecilio Arribas, La Cabrera; 139, Alejo Ballester, Torrescuadrada, 144, Rufino Arranz, Aragona; 147, Enrique del Amo, Ituero; 152, Rafael Sanz, Villaescusa de Palositos; 159, José D. Agudo, Ribarredonda; 161, José Gomá, Turmiel; 165, Máximo González, Ribota.

169, Juan Sánchez, Rata; 172, Román

Honduvilla, Castilblanco; 179, Pablo Herranz, Huertahernando; 180, Cipriano Plaza Palancar, El Ordial; 186, Vicente Herranz, Chaviela; 190, José Rivelles, Motos; 191, José Sanmartín, Estriégana; 199, Julián V. Cerrillo, Villar de Cobeta; 211, Antonio Caparrós, Sotodosos; 212, Francisco Ponce, La Puerta; 214, Francisco González, San Andrés del Rey; 217, Carlos Sanz, Castilnuevo; 226, Teodosio Méndez, Aldeasoña; 232, Félix Martínez, La Miñosa; 237, Plácido Gómez, Casillas; 239, José Forradellos, Codes; 246, Victoriano Niño, Pinilla de Molina; 247, Hilario López, Anguela del Ducado; 248, Bonifacio Ortega, Mazareque.

256, Dionisio López, Cincovillas; 257, Julio Muñoz, Villanueva de Argecillas; 259, Mariano Mochales, Torremocha del Campo; 265, Domerío Más, Naharros; 270, Isaac M. Navarro, Sotos de Sepúlveda; 274, Eloy Morillo, Santovenia; 277, Vicente Vercher, Ujados; 297, Pantaleón Alonso, Fuentenizarra; 304, Aquilino Colás, Morenilla; 307, Miguel Virseda, Villaverde de Montejo.

309, Antonio Baños, Bujalcayado; 311, Juan Morales, Torremochuela; 322, Justo Más, Cascajares; 323, José González, Valtablado del Río; 326, Antonio Sendín, Ocentejo; 328, Miguel Sánchez, La Huerce; 332, Joaquín Morales, Clares; 334, Eduardo Talamantes, Castiltierra; 335, Juan Velasco, Tejares; 350, Juan Pérez Muyo.

—En el caso de que algún concursante sea propuesto en varios Rectorados, podrá elegir la plaza que le convenga en el término improrrogable de cinco días, contados desde el siguiente al en que el último Rectorado publique su propuesta en la «Gaceta de Madrid» participando la aceptación de la plaza que elija al Rectorado que corresponda y al propio tiempo dentro del mismo plazo, comunicará su elección a los otros Rectorados, para que estos adjudiquen la plaza que dejen al aspirante más antiguo que la haya solicitado siempre que no figure en la propuesta.

La renuncia de la plaza que en definitiva corresponda a cada concursante implica la de su pase a propietario. Lo mismo sucederá al concursante que no haga uso en su caso del derecho de elección de plaza cuando hubiese sido propuesto en varios Rectorados.

Crónica General

Martes 4.—Otro Consejo de Ministros se ha celebrado hoy para continuar tra-

tando del conflicto europeo; entre los acuerdos adoptados figuran, el que el Rey venga mañana a Madrid para presidir otro Consejo; publicar una Real orden prohibiendo la salida al extranjero de los carbones nacionales, oro y plata en monedas, ganados, trigo, maíz, cebada, centeno, arroz, los demás cereales de todas clases, patatas; que los derechos de importación y exportación sólo se admitan en las Aduanas en moneda de cuño español; también se publica una Real orden llamando la atención del Ministerio fiscal para que se persiga a los que dirigen insultos a los Jefes de los Estados, bien sea en reuniones públicas o por medio de la prensa.—A consecuencia del conflicto internacional es extraordinaria la invasión de extranjeros en San Sebastián y Barcelona.

Extranjero.—Los alemanes han invadido el gran ducado de Luxemburgo, violando las leyes de neutralidad, para llevar sus tropas a Francia; aunque procuran justificar esto diciendo que es debido a la protección de los ferrocarriles, la impresión general es que tal medida decidirá en definitiva a Inglaterra a intervenir en favor de Francia y Rusia.—Bélgica ha recibido «un ultimatum» preguntando si estaba decidida a facilitar las operaciones militares, contestando el Gobierno belga negándose a facilitar dichas operaciones militares alemanas contestando el Gobierno belga negándose a facilitar dichas operaciones.—Ahora tratan los alemanes de presentar a los franceses como los primeros agresores, diciendo que les arrojaron bombas desde los aeroplanos.—El puerto ruso de Libau ha sido atacado por los barcos alemanes, combatiendo además con otro buque ruso al que inutilizaron los primeros.—Las tropas rusas han invadido el territorio austriaco trabando combates con las patrullas que allí circulan, ignorándose detalles.

Miércoles 5.—Por el Ministerio de Fomento se ha dictado una Real orden referente a las plazas de transportes en vista de que el Gobierno francés ha prohibido la importación por las fronteras terrestres. También se han dictado disposiciones por la Dirección de Correos en vista de que el mismo Gobierno se niega a cursar correspondencia para Austria y Alemania.—El Rey ha llegado hoy sin novedad; antes del Consejo que pre-

sida S. M. se celebra otro para informar al detalle a los Ministros de Estado y Marina que no asistieron a los anteriores.

Extranjero.—Inglaterra ha manifestado que intervendrá a favor de Francia en vista de que Alemania ha violado la neutralidad de Luxemburgo, de Bélgica (y se dice que de Holanda) para que sus tropas lleguen al territorio francés; el apoyo de Inglaterra no es sólo de su enorme poder naval, sino además de un Cuerpo de ejército de 100.000 hombres.—En la frontera alemana-francesa siguen los pequeños combates, y respecto a los austriacos y servios, estos, en vista de sus triunfos han tomado la ofensiva atacando las posiciones de los primeros.—Italia ha publicado el parte oficial de su neutralidad en los conflictos actuales con arreglo a los principios y leyes del Derecho internacional.—Aunque Alemania ha ofrecido a Inglaterra explicar las razones que ha tenido para violar varios territorios, el Gobierno inglés no las ha aceptado y ha declarado la guerra a los alemanes.

Correspondencia Particular

Pinto. C. C. Como verá en el periódico es asunto ya resuelto.

Cangas de Tineo. G. L. Lo mismo le digo.

Priego. A. A. C. Se publicarán.

Barcelona. A. G. Se publicará uno de estos días.

Alberite. C. C. Se recomienda.

Manzanares. F. P. Conformes.

Grado. J. L. L. Mande los bonos.

San Miguel de Valero. J. B. Se insertará.

X. No podemos dar cuenta en el periódico de las Exposiciones escolares celebradas por los Maestros, por ser muchas en número y todas igualmente dignas.

La Garrovilla. J. T. Lo enviamos a la imprenta.

Huércal Overa. M. G. Presentada instancia.

Pelahustán. A. G. Conformes.

Torre del Campo. E. F. Se publicarán; tiene muchísima razón.

Nombela. A. G. Conformes.

Suscripción

12 meses. . . 12 pesetas
6 " " " 6 "

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7